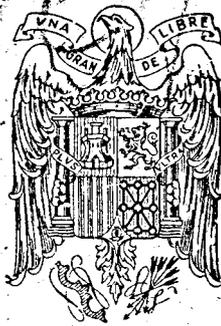


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Reglamentos

Se aprueba la 3.ª edición, modificada, de la *Instrucción E-41. Normas para la defensa contracarro*, debiendo procederse por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército a la tirada de 20.000 ejemplares, que se pondrán a la venta al precio de 1,25 pesetas cada uno.

Dicho texto entrará en vigor el día de su publicación, quedando derogadas las ediciones aprobadas por órdenes de 13 de abril de 1946 y 6 de octubre de 1948 (DD. OO. núms. 91 y 231 respectivamente).

El expresado Servicio remitirá, directamente, con cargo, a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades armadas el número de ejemplares que este Ministerio (Estado Mayor Central) señale.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 213), se con-

ceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a D. Pedro Moraza Olite, como huérfano del alférez de Infantería don Emilio Moraza Iñiguez, fallecido en acción de guerra el día 10 de noviembre de 1938, en el frente de Tarragona.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO JURIDICO MILITAR

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 6, de 1956), se conceden los beneficios de ingreso, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar, a D. Jaime Freixa Rodríguez, como huérfano del teniente de Infantería D. Manuel Freixa Pujadas, fallecido en acción de guerra el día 29 de julio de 1936, en Sevilla.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Bajas

Según comunica el General Subsecretario de este Ministerio ha fallecido en la plaza de Madrid, el 3 de marzo de 1957, el coronel de Estado Mayor, D. Roberto Alonso Benito, que se hallaba en la situación de reem-

plazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de marzo de 1957, el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor (Segundo Grupo) D. Alejandro Llamas de Rada, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor o en su defecto de comandante de este mismo Servicio, existente en el Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 13 de febrero de 1957 (D. O. número 39), se destina, con carácter voluntario al comandante de Artillería diplomado de Estado Mayor don Pedro Acosta García, del Estado Mayor del Gobierno Militar de Melilla.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir parcialmente las vacantes de comandante del Servicio de Estado Mayor o en su defecto de capitán del mismo Servicio, existentes en el Estado Mayor de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Mallorca, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal por Orden de 13 de febrero de 1957 (D. O. núm. 39), se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Domingo Jimenez Riutord, de disponible y en comisión en el Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

INFANTERIA

Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Andrés Fernández-Cuevas y Martín, Jefe de la División núm. 51 de Montaña, el teniente coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, D. Emeterio Martínez Touriño, quedando disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Madrid, 8 de marzo de 1957.

BARROSO

gión Militar, con residencia en Puigcerdá (Gerona), en las condiciones señaladas en el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), al comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Aurelio Medrano del Pozo, en la actualidad disponible en la indicada Región Militar.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Queda anulada la Orden de 4 de marzo de 1957 (D. O. núm. 56), por la que el comandante de Infantería (E. A.), Primer Grupo, D. José Villarreal Jiménez, quedaba en la situación de disponible y a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, permaneciendo en vigor la Orden de 7 de febrero de 1957 (D. O. núm. 36), destinando al mencionado comandante al Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

BARROSO

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Ramón Gotarredona Prats, Jefe de la División núm. 41, al comandante de Infantería (E. A.), Primer Grupo, D. Juan Reig González-Larrinaga, que ya desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del mencionado General.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

BARROSO

Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal la vacante (plantilla eventual), anunciada por Orden de 2 de febrero de 1957 (D. O. núm. 31), pasa destinado a la Academia General Militar el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Victorino Bueno Cavia, disponible en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión nor-

mal una vacante de capitán y dos de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden anteriormente citada, pueden solicitar estas vacantes los oficiales destinados actualmente en la Península, que hayan cumplido las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de peticiones, y de los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos, únicamente aquellos que, cumpliendo dicha condición se encuentren colocados en la escalilla de 1 de enero de 1956, a partir de los números siguientes, inclusive:

Capitanes, del 173 y tenientes del 230.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen de Grassa-

Guimbao, al teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Echevarría Basarán, con destino en la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería, que a continuación se relacionan:

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957

Brigada de Infantería, D. Rodrigo Quiñones Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

Otro, D. Franciscó Pérez Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Otro, D. Felipe Galindo Pastor, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar y con destino en comisión en la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Francisco González Ramos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Leoncio de la Hoz Prieto, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.

Otro, D. Antonio Caballero Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.

Otro, D. Emilio Chamorro Alvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Otro, D. Estanislao Abad Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Antonio Barbero Aranda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8.

Otro, D. Salustiano Basalo Yañez, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio.

Otro, D. Donato Cruz Sastre, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. José Lombardía Bargas, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. José Fernández González, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Cipriano Almaraz Santos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.

Otro, D. Emilio López Muñoz, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Franciscó Martínez García, del mismo.

Otro, D. Juan Ramos Cuenca, del mismo.

Otro, D. Primitivo Iglesias Elena, del mismo.

Otro, D. Manuel García Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Indalecio Díaz de la Quintana Sánchez, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63 (Carros de Combate).

Otro, D. Claudio Alvarez Cao, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Otro, D. Jesús Rúa Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Juan González Capita, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Otro, D. Sergio Pascual Vallejo, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Eusebio Carro Cabrerizo, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Claudio Aparicio López, del mismo.

Otro, D. José García Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

Otro, D. Baustista Ferro Alvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

Otro, D. José Velasco Zumel, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Otro, D. Antonio Budiño Bao, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

Otro, D. Dositeo Fernández Santos, del Gobierno Militar de Pontevedra.

Otro, D. Ignacio Vivanco Velasco, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. Julio López González, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Mariano González Tapia, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Pedro Parra Baez, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. Antonio Antelo Chamorro, del mismo.

Otro, D. Angel Pérez Benito, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Elías Pato Novo, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Ramiro Yañez Pérez, del mismo.

Otro, D. José Outeiro Barreiro, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Lope Zumel Moreno, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Angel Caballero Tardío, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. Anselmo Foronda Olabuenaga, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Otro, D. José Iriarte Pérez, del mismo.

Otro, D. Domingo Iníguez y Fernández de Quincoces, del mismo.

Otro, D. Ramón Trashorras Rey, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Laurentino Salazar Aguayo, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Otro, D. José Medina Medina, del mismo.

Otro, D. Francisco Muñoz Gamez, en situación de disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1957.

Sargento de Infantería, D. Federico Jiménez Campo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Otro, D. Ramón Sánchez-Toscano Castillo, del Alto Estado Mayor, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Otro, D. Lorenzo Morales Martín, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957

Brigada de complemento de Infantería, D. Benito Perezagua Azaña, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Bustos Arribas, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Alvarez González, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Dionisio Benito Andrés, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Madraabeitia Echarri, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Santos García Villanueva, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Moisés Gil Suena, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Navas Caballero, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Costas González, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Diego Ortiz Alvarez, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Lao Díaz, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Rodríguez Ferreira, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Romero Romero, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Sampayo Pampin, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Troitiño López, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Venegas Ramírez, en situación de reemplazo voluntario en Baleares.

Otro, D. Pedro García González, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Navas Lanchas, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Delfín Motos Arenas, en situación de colocado en Baleares.

Otro, D. Antonio Moreno Jiménez, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar.

Sargento de complemento de Infantería, D. Pedro González Sáenz, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1956.

Otro, D. Eusebio Carrasco Bravo, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Otro, D. Cirilo Melendo Miranda, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Otro, D. Antonio Pellicer Lladó, en situación de colocado en Baleares, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Brigada legionario de complemento, D. Gregorio Centellas de la Iglesia, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir vacante de provisión normal existente en el Regimiento de Infantería Soria núm. 9, pasa destinado a dicha Unidad con carácter voluntario, el alférez de complemento de Infantería D. Francisco Amador Monterde, en la actualidad en la situación de disponible ajena al servicio activo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que se relacionan, causan baja en los Cuerpos que se indican y pasan a servir los destinos siguientes.

VOLUNTARIO

Al Regimiento de Infantería Mérida número 44

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Francisco Echevarri Lomo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8.

FORZOSOS

Al Tercio Don Juan de Austria 3 de La Legión

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Carlos Ballesteros Ballesteros, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6.

Al Tercio Alejandro Farnesio 4 de La Legión

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Arnáiz Tejedor, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8 (Batallón Colón número XXIV).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que fueron destinados por Orden de 20 de febrero de 1957 (D. O. núm. 41), a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en aquéllos en dos periodos trimestrales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1957 y 1958.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Dionisio Tejada Sánchez, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Otro, D. Francisco López Caparrós, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

CABALLERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Valero Valderrábano Samitier, jefe de la División núm. 42 de Montaña, el comandante de Caballería (Escala activa), Primer Grupo, D. Francisco Gómez Jordana, quedando disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, (plaza de Madrid).

Madrid, 8 de marzo de 1957.

BARROSO

ARTILLERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. José Cuesta Monereo, Capitán General de Baleares, el comandante de Artillería (E. A.), Primer Grupo, D. Manuel Bordallo de la Peña, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, (plaza de Algeciras).

Madrid, 9 de marzo de 1957.

BARROSO

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Andrés Fernández-Cuevas y Martín, jefe de la División núm. 51 de Montaña, el comandante de Artillería (Escala activa), Primer Grupo, D. Luis Carbajal Fouce, quedando disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, (plaza de Badajoz).

Madrid, 8 de marzo de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de capitán de Artillería (Es-

cala activa), existente en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la Instrucción Prémilitar Superior, Distrito de Granada.

Las instancias de los peticionarios, acompañadas de copia íntegra de su Hoja de Servicios y Ficha resumen, así como el informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Destinos

Queda sin efecto el destino al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, que le fué conferido por Orden de 8 del actual (D. O. núm. 59), del teniente de Artillería (E. A.), Primer Grupo, D. Juan Otero Calvo, continuando en su actual destino en el Regimiento de Artillería núm. 32.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de marzo de 1957, el maestro ajustador de la 2.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Juan Artiel Tirado, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51) y existir vacante, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de cabo de Banda con antigüedad de 13 de febrero de 1957, al trompeta de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería núm. 25, Alejandro Rodrigo Vera, el cual continúa en su

actual destino hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de febrero último, el sargento de complemento de Artillería D. Pedro Chico Cruz, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en Santa Cruz de Tenerife, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

INGENIEROS

Ayudantes

Nombro mi ayudante de campo al teniente coronel de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, D. Francisco Cerdán López, actualmente destinado en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), en su artículo 1.º, apartado b) y artículo 4.º, pasa al Segundo Grupo el comandante de Ingenieros de la Escala activa D. José Torres Domínguez, con destino en la Agrupación de Transmisiones de Marruecos, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en Marruecos (plaza de Ceuta).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de marzo de 1957, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952, pasa al Segundo Grupo el comandante de Ingenieros (Escala

activa), D. José López Sánchez, con destino en el Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, los jefes de Ingenieros de la Escala complementaria que a continuación se relacionan, en las fechas que se indican, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Ingenieros D. Primo Varela Seijas, disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid), el día 4 de marzo de 1957.

Otro, D. Emilio Zaldúa Mora, con destino en el Cuartel General de la Circunscripción de Yebala, el día 5 de marzo de 1957.

Otro, D. Melchor Mediero Crespo, con destino en la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército I, el día 7 de marzo de 1957.

Otro, D. Alejandro González Armes-to, con destino en los Juzgados Eventuales de Madrid, el día 10 de marzo de 1957.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, con la antigüedad que para cada uno se expresa, a los oficiales de Ingenieros de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Con antigüedad de 20 de noviembre de 1953

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Benigno Zamorano Zamorano, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Luis Ceresuela Mur, de la Agrupación de Zapadores Ferrovia-

rios, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Con antigüedad de 27 de abril de 1954

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Esteban Barqueros Risueño, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares, en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Con antigüedad de la fecha de esta Orden

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Emilio Sánchez Jares, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, en la 8.ª Región Militar (plaza de Lugo).

Otro, D. Emilio López Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Lorenzo Barrado Barquilla, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 222), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior con antigüedad que para cada uno se expresa, a los oficiales de Ingenieros (Escala complementaria), que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Capitán de Ingenieros (E. C.) don José López López, con destino en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, con antigüedad de 5 de marzo de 1957, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Joaquín López Segura, con destino en el Parque Central de Transmisiones, con antigüedad de 7 de marzo de 1957, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Esteban Palenzuela Palenzuela, disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Pechina, Almería), con antigüedad de 10 de marzo de 1957, en la misma Región y plaza.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Especialistas del Ejército

Bajas

Causa baja a petición propia en el Cuerpo de Especialistas y en el Ejército, el cabo primero especialista (operador de Radio) Francisco López García, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Asunción Laita Baque, al teniente de Intendencia (E. A.) don Benjamín Molinos Bentura, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

BARROSO

INTERVENCION

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 16 de febrero de 1957 (D. O. número 42), pasan destinados a los Servicios que se indican los jefes de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Intervención de los Servicios de Sanidad Militar de Barcelona

Teniente coronel interventor, don Francisco Gutiérrez Fernández, de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Haberes de la Comandancia General de Melilla.

A la Intervención de las Escuelas Superior del Ejército y Politécnica

Comandante interventor D. Alfredo Díaz Flórez, de la Intervención de los Servicios de Toledo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

COMPANIA DE MAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal, una vacante de subalterno, primero o segundo patrón, existente en la Compañía de Mar de Melilla.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Concursos

La Orden de 1 del actual (D. O. número 54), por la que se anunciaba para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de cualquier Arma de la Escala complementaria, existente en el Patronato de Huérfanos de Oficiales, se amplía en el sentido de que dicha vacante también podrá ser cubierta por los tenientes coroneles de cualquier Arma de la Escala activa (Segundo Grupo), que lo soliciten.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncian cuatro vacantes (plantilla eventual), para ser cubiertas en turno de provisión normal por capitanes de la Escala complementaria de cualquier

Arma, existentes en las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días

contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En las págs. 815 a 822 se publican tres órdenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas, sargentos y cabos primeros del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 91), y Orden de 28 de octubre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 306).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que constituyen el concurso número 18, el cual se registrará por las siguientes normas:

A.—Normas de carácter general

I) **PETICIONES.**—Serán formuladas con arreglo a los modelos que se publican con esta Orden, siendo ilimitado el número de destinos que pueden solicitarse.

II) **DOCUMENTACION.**—Las peticiones serán presentadas en la Unidad, Centro, Organismo o Dependencia donde el solicitante preste sus servicios, debiendo venir reintegradas con arreglo a la nueva Ley del Timbre. Si no desempeñase destino militar o perteneciese ya a la Agrupación, deberá presentarla en el Gobierno o Comandancia Militar de su residencia.

Para documentar las peticiones de oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales de los Ejércitos se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia de 20 de mayo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 145), es decir, que deberán venir acompañadas:

a) Hoja de servicios o filiación, según proceda.

Copia literal únicamente de las subdivisiones que comprendan los datos de filiación, empleos o grados que ha obtenido. Cuerpos y situaciones en que ha permanecido desde su ingreso en el servicio, condecoraciones y procedimientos a que se ha hallado sujeto.

b) Hoja de hechos o de castigos, según proceda.

Copia literal de las mismas.

No es necesario acompañar la referida documentación cuando al pedir el ingreso en la Agrupación o tomar parte en otros concursos anteriores haya sido ya remitida a la Junta, ya que es sólo obligatorio hacerlo una sola vez. Será suficiente que en

el oficio de remisión se haga así constar.

No es tampoco necesario el informe marginal más que en los casos en que por haber variado las circunstancias militares, o la conducta del recurrente desde que fué enviada la documentación así lo aconseje.

Las peticiones de cabos primeros vendrán acompañadas de las copias de filiación y hoja de castigos, informadas por el jefe del Cuerpo donde preste sus servicios el solicitante, que comprenderá, además de lo corrientemente dispuesto, antigüedad en el empleo, ingreso en el servicio, fecha de nacimiento y fecha en que se le ha concedido el último compromiso de continuación en filas.

En todos los casos las solicitudes de destino deberán venir acompañadas de un certificado expedido por el médico del Cuerpo donde preste sus servicios; si está en activo el solicitante, o de la plaza, si se encuentra en otra situación, en el cual se hará constar que el peticionario es apto físicamente para desempeñar las vacantes que solicita, así como que no padece enfermedad de carácter contagioso.

III) **CURSO.**—Por lo que respecta al personal del Ejército de Tierra, las peticiones serán cursadas directamente por el Gobierno, Comandancia Militar, Unidad, Centro, etc., según los casos, directamente al Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Prim, 10, Madrid).

Si se trata de personal perteneciente a los Ejércitos de Mar o Aire, las peticiones se remitirán por conducto del Ministerio respectivo, quien determinará en cada caso si procede o no su envío a esta Presidencia (Junta Calificadora), siendo nula la que no se reciba por este conducto, excepto cuando se trate de personal ingresado en la Agrupación con la situación de «Reemplazo voluntario», en cuyo caso la instancia será cursada en forma análoga a lo establecido anteriormente para el Ejército de Tierra, sin que se precise su pase por el Ministerio correspondiente.

Cuando por causas ajenas a la voluntad del solicitante la autoridad militar encargada de dar curso a la petición de destino comprendiese que ésta no puede tener entrada en la

Junta Calificadora en el plazo de admisión que más adelante se señala, deberá adelantar telegráficamente la petición, justificando el retraso producido.

Serán condiciones indispensables para que estas peticiones adelantadas telegráficamente sean tomadas en consideración por la Junta Calificadora:

a) Que las instancias que las confirmen estén presentadas en el Organismo que anteriormente se indica para cada caso (norma segunda, «Documentación») antes de finalizar el plazo de admisión.

b) Que el telegrama adelantando la petición esté cursado también en plazo legal.

c) Que la instancia tenga entrada en la Sección de la Junta Calificadora dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión.

Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse si las instancias no tienen entrada en la Junta Calificadora a su debido tiempo, las autoridades militares deberán dar curso a las mismas dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder.

IV) **PLAZO DE ADMISION.**—Se conceden veinte días naturales para que tengan entrada las peticiones en la Junta Calificadora, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo los Ministerios de Ejército, Marina y Aire disponer lo conveniente para que se reproduzca a la mayor brevedad en sus «Diarios» o «Boletines», al objeto de tener la máxima difusión posible, según está dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de 15 de julio.

V) **ANULACION Y RENUNCIAS.**—Se considerará nula toda petición que no esté debidamente documentada que se reciba con posterioridad a la terminación de los plazos señalados, así como las que carezcan de alguno de los datos que se piden en el modelo o que no aparezcan éstos expuestos con toda claridad.

Para anulaciones o modificaciones de papeletas cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destinos y pase a la situación de «Reem-

plazo voluntario», se tendrá en cuenta por los solicitantes la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 123), bien entendido que transcurrido el plazo de admisión señalado anteriormente se darán por no recibidas las que se formulen.

Se recuerda a los solicitantes que adjudicado un destino no se podrá renunciar a él, ya que el interesado se compromete a servirlo durante cuatro años como tiempo mínimo, y, por lo tanto, ni la Junta Calificadora que lo otorgó ni el Centro, Organismo o Empresa que lo facilitó concederán estas renunciaciones, pudiéndose únicamente pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», en la que deberá permanecer el tiempo necesario hasta completar los cuatro años que debió servirse el destino obtenido, transcurridos los cuales, y caso de no encontrarse comprendido en las limitaciones señaladas en el artículo 13 de la segunda Ley citada, podrá solicitarse nuevo destino.

Cualquier infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior será considerada por la Junta Calificadora como abandono de destino, y, por lo tanto, causaría baja en la Agrupación con todas las consecuencias señaladas en el artículo 28 de la indicada Ley de 15 de julio.

VI) RECLAMACIONES. — Los Organismos afectados por este concurso que con arreglo a la Orden de esta Presidencia de 20 de octubre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 295), deseen presentar alguna reclamación, deberán tener en cuenta que de no tener entrada éstas en la Junta Calificadora antes de los diez días naturales, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente disposición, «se considerará que están conformes con el anuncio hecho de las vacantes que han facilitado y que, por lo tanto, renuncian a efectuar reclamación alguna».

B.—Vacantes para oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales de los Ejércitos

I) CLASIFICACION.—Los destinos que se anuncian se clasifican en:

a) *Primera clase: Destinos de carácter administrativo.* Para oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales con título de bachiller o similar o clasificados de «muy aptos» en la prueba de aptitud.

b) *Segunda clase: Destinos de carácter administrativo.* — Para suboficiales con clasificación de «apto» o comprendidos en la clase anterior.

c) *Tercera clase: Destinos de tipo subalterno.* — Para los restantes suboficiales declarados aspirantes a ingreso en la Agrupación o comprendidos en las clases anteriores.

d) *Destinos especiales.* — Para los

que estando clasificados demuestren documentalmento poseer las condiciones que se requieran para cada uno de ellos.

II) DEVENGOS.—Cada una de las categorías o clases de vacantes se subdividen en:

a) *Destinos de plantilla del Estado, Provincia o Municipio.* — En esta clase de destinos se percibirán, además, de los devengos militares a que tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todas las gratificaciones y remuneraciones que con carácter general disfrute el personal civil del Centro o dependencia en que preste el servicio de dicha clase que no tenga el carácter de sueldo, cualquiera que sean los fondos de que se satisfagan.

La suma de las gratificaciones o remuneraciones fijas asignadas no podrá ser menor de las dos terceras partes, la mitad y la tercera parte, respectivamente, del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil a que se refiere el apartado a), letra A), del artículo primero de la Ley de 12 de mayo de 1936, y artículo tercero de la Orden de 5 de junio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* número 160), o el que se señale en lo sucesivo para los mismos, según se trate de destinos de primera, segunda o tercera clase.

b) *Otros destinos.*—En esta clase de destinos se percibirá, además de los devengos militares a que se tenga derecho, con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todos los haberes con que esté dotado el destino o empleo civil, incluso el que tenga carácter de sueldo.

No obstante lo establecido en el anterior apartado a), en los destinos de plantilla del Estado, Provincia o Municipio, aunque no ha de percibirse el sueldo, se hace constar para que sea tenido en cuenta a los efectos del apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Para el cálculo de los haberes totales que se han de percibir en cada destino se tendrá en cuenta además de lo expuesto anteriormente, las limitaciones señaladas en el artículo 22 de la Ley de referencia y artículo 23 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 94).

Todos los devengos civiles de carácter eventual estarán sujetos a las mismas variaciones que las circunstancias impongan a los funcionarios civiles que presten servicio en el Organismo o Dependencia.

III) PETICIONARIOS.—Tendrán derecho a solicitar los destinos de primera, segunda y tercera clase y especiales:

a) Todo el personal militar que, mediante Orden de esta Presidencia, esté o sea declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con tiem-

po suficiente para que su petición tenga entrada en la Junta calificadora antes de finalizar el plazo de admisión indicado.

b) Los que encontrándose ya ingresados en la Agrupación por la situación de «Reemplazo voluntario» justifiquen documentalmento haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación o lo tengan justificado, siempre que estén clasificados para solicitar destinos por esta Presidencia.

c) Los que hayan cesado en un destino dado por la Agrupación por supresión del mismo o por otra causa que haya sido reconocida por la Junta Calificadora como ajena a la voluntad del interesado.

d) El derecho preferente establecido en el número segundo del apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1953 se entenderá caducado si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes a la fecha en que el interesado haya pasado a la situación de «Expectación de destino», siempre que ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que esté clasificado el interesado. En el caso de que en alguno de ellos no se publicasen vacantes de dicha categoría no será tenido en cuenta a los efectos de caducidad indicados.

Las vacantes de primera clase que en este concurso figuran anunciadas por segunda vez y sucesivas podrán ser solicitadas, además de por el personal que normalmente se encuentre clasificado para ello, por los que lo estén para ocupar destino de segunda clase.

C.—Vacantes para determinadas clases de tropa (cuarta clase)

I) PETICIONARIOS.—Podrán solicitarlas:

a) Los cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que ostentando este empleo en 17 de julio de 1952 continúen prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de esta Orden sin nota desfavorable en su documentación y que tengan contraído compromiso de continuación en filas.

b) En el caso de que alguna de estas vacantes, reservadas a cabos primeros, pudiera interesar a oficiales de la Escala auxiliar o suboficiales de los Ejércitos, podrán, si así lo desean, solicitarlas también, utilizando la misma instancia en que hubiesen pedido destinos de primera, segunda, tercera clase o especiales.

Caso de que sólo deseen ocupar destinos de cuarta clase, formularán su petición con arreglo al modelo número 1.

II) LICENCIAMIENTO.—Los cabos primeros que obtengan destino con carácter definitivo serán licenciados a propuesta de esta Presidencia (Jun-

ta Calificadora) cuando así lo disponga el Ministro del Ejército respectivo, pasando a la situación militar que les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa por donde percibirán los haberes de su destino civil.

Con arreglo a la modificación introducida por la citada Ley de 30 de marzo en el artículo 33 de la de 15 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 199), los cabos primeros que al obtener un destino civil de los que se anuncian en este concurso vieran percibiendo en el Ejército de procedencia el sueldo de sargento disfrutará a partir del momento de su licenciamiento una gratificación fija de 2.000 pesetas anuales, que percibirán como personal civil por la Pagaduría Militar del Ejército de origen más próxima al lugar de su residen-

cia, previas las formalidades de revista mensual establecidas, hasta la fecha en que cumplan los cuarenta y cinco años de edad, en que cesarán en el disfrute de tal gratificación.

D.—Viajes

El de incorporación al destino civil concedido será en todos los casos, y sea cualquiera la procedencia del solicitante, con pasaporte por cuenta del Estado.

Se disfrutará indemnización de traslado cuando se tenga derecho a ella con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* número 199), Ordenes complementarias y artículo 23 de la de 15 de diciembre de 1950 (*DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO* núm. 284),

bien entendido que como este beneficio sólo se puede percibir en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles una sola vez quedan exceptuados los que ya lo hubiesen hecho efectivo en otra ocasión por concesión de destino civil dado por la Junta Calificadora o pase a la situación de «Reemplazo voluntario».

El derecho a solicitar esta indemnización caduca al año del pase a la Agrupación, más dos prórrogas semestrales, como máximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

MODELO DE INSTANCIA NUMERO UNO PARA OFICIALES DE LA ESCALA AUXILIAR Y SUBOFICIALES DE LOS TRES EJERCITOS

(Anverso)

Póliza reintegrada con arreglo a la nueva Ley del Timbre

Excmo. Sr.:

(Primer apellido)

Don (Nombre)

(Segundo apellido)

(Empleo efectivo o provisional)

Ejército de Región o Departamento Marítimo
Arma o Cuerpo Destino o situación actual

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 195... («Boletín Oficial del Estado» núm.), con derecho a solicitar destinos de clase.

Deseando ocupar por orden de preferencia los que al respaldo de la presente instancia se relacionan, anunciados en el concurso número 18 por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm.).

Se adjunta el certificado médico que previene el párrafo último del inciso II, norma A), de la Orden de convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1957.
(Firma del interesado)

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).—Madrid.

(Reverso al modelo número uno.)

- Empleo
- ¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?
- ¿Posee la Medalla Militar individual?
- ¿Procede de la situación de Reemplazo Voluntario?
- Si se encuentra en Reemplazo Voluntario, ¿está autorizado para solicitar destino?
- ¿Solicita destino de inferior categoría?
- Antigüedad en el empleo
- Fecha de ingreso en el servicio
- Fecha de nacimiento
- ¿Fué sometido a la prueba de aptitud?
- ¿Qué calificación obtuvo?
- ¿Tiene solicitado Reemplazo Voluntario?
- ¿Se encuentra procesado o cumpliendo algún arresto?

Número (1)	Destino (2)	Clase (3)	Localidad (4)	Observaciones (5)

de de 1957.
(Firma del interesado)

- (1) Indicar el orden de preferencia en el que el solicitante desea ocupar la vacante.
- (2) Se indicará la denominación completa de cada vacante. Ejemplo: «Auxiliar Telegrafista. Dirección General de Correos y Telecomunicación».
- (3) Primera, Segunda, Tercera... (precisamente en letra).
- (4) La del destino solicitado.
- (5) En cada caso se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o en el de preferencia establecido en el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), expresando con toda claridad si la referida preferencia obedece a la Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Militar individual, cesantía o categoría superior.

(Anverso)

Póliza reintegrada con arreglo a la nueva Ley del Timbre

(Informe del Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia)

Excmo. Sr.:

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

(Empleo)

Ejército de Región o Departamento Marítimo

(Arma o Cuerpo.)

(Destino o situación actual)

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm.), el concurso número 18 para destinos y empleos civiles que pueden ser solicitados por cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y creyendo reunir las condiciones exigidas,

SUPLICA a V. E. se le conceda; por orden de preferencia, el destino civil que le corresponda de los relacionados al respaldo de esta instancia.

Se adjunta el certificado médico que previene el párrafo último del inciso II), norma A), de la Orden de convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1957.
(Firma del interesado)

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).—Madrid.

(Reverso)

Empleo
¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?
¿Posee la Medalla Militar individual?
Antigüedad en el empleo
Fecha de ingreso en el servicio
Fecha de nacimiento
¿Se encuentra procesado o cumpliendo algún arresto?

Número (1)	Destino (1)	Localidad	Observaciones (2)

..... de de 1957.
(Firma del interesado)

(1) Se relacionarán por el orden de preferencia en que el solicitante desee ocuparlos.

(2) En cada caso se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o en el de preferencia establecido en el artículo 32 de la Ley de 15 de julio de 1952, como consecuencia de poseer la Cruz Laureada de San Fernando o la Medalla Militar Individual.

Clase primera especial.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Agricultura.—Patrimonio Forestal del Estado

Madrid.—Una de auxiliar taquimecanógrafo de los Servicios Centrales del Patrimonio, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, 1.500 pesetas de gratificación, dos mensualidades extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo en concepto de doble jornada.

Madrid.—Seis de auxiliar mecanógrafo y taquígrafo en los Servicios Centrales del Patrimonio, dotadas con la gratificación anual de 9.000 pesetas y el 30 por 100 de remuneración en concepto de doble jornada.

Instituto Nacional de Colonización

Salamanca.—Una de auxiliar administrativo en la Delegación de Salamanca, dotada con 13.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación, en tanto hubiera jornada de tarde o intensiva, de 8.750 pesetas. (El desempeño de esta vacante requiere los conocimientos de mecanografía, contabilidad por partida doble y cálculo mercantil.)

Orense.—Una de auxiliar administrativo en la Subdelegación de Orense, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y debiendo poseerse los mismos conocimientos.

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

Clase segunda especial.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio del Ejército

Madrid.—Tres de auxiliar administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ministerio, dotadas con 15.840 pesetas de sueldo anual y 1.980 pesetas por pagas extraordinarias; (Para el desempeño de estas plazas se requiere dominio de la mecanografía y conocimientos de contabilidad y teneduría de libros.)

Madrid.—Doce de auxiliar administrativo en el Centro Técnico de Intendencia, dotadas igual que la anterior y requiriéndose los mismos conocimientos.

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de Intervención del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Intervención de la 7.ª Región Militar, dotada con 7.425 pesetas de sueldo anual, 1.188

pesetas anuales de plus especial, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio. (Para el desempeño de esta plaza se requiere la oportuna especialización en taquimecanografía.)

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

Clase primera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Justicia. — Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Las Palmas.—Dos de auxiliar de tercera en la Audiencia Territorial, dotadas con 11.160 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y la gratificación del 50 por 100 sobre 7.000 pesetas, que era el sueldo que disfrutaba esta categoría con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1936.

Zaragoza.—Dos de auxiliar de tercera en la Audiencia Territorial, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de auxiliar de tercera en la Audiencia Provincial, dotada igual que la anterior.

Tenerife.—Una de auxiliar de tercera en la Audiencia Provincial, dotada igual que la anterior.

Albarracín (Teruel).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Albacácer (Castellón).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Aliaga (Teruel).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Amurrio (Alava).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Baltanás (Palencia).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de 1.ª Instancia, dotada igual que la anterior.

Cabuérniga (Santander).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Chelva (Valencia).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Granadilla de Abona (Tenerife).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Hoyos (Cáceres).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera

Instancia, dotada igual que la anterior.

Los Llanos de Aridane (Tenerife).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Mondoñedo (Lugo).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Montilla (Córdoba).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Mora de Rubielos (Teruel).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Morella (Castellón).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Riaza (Segovia).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

San Clemente (Cuenca).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

San Roque (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

San Vicente de la Barquera (Santander).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Sedano (Burgos).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Sort (Lérida).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Tordesillas (Valladolid).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Tineo (Asturias).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Vivero (Lugo).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Nueve de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales y 750 pesetas anuales como gratificación por circunstancias especiales. Convocadas por segunda vez.

Gerona.—Dos de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con 9.600 pesetas

de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales y 600 pesetas anuales como gratificación por circunstancias especiales. Convocada por segunda vez.

San Sebastián.—Cuatro de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Lérida.—Tres de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Oviedo.—Dos de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Reus (Tarragona).—Dos de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Tarragona.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Bilbao.—Ocho de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.

Falset (Tarragona).—Una de auxiliar telegrafista, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y 1.800 pesetas de gratificación anual complementaria. (Al que le sea adjudicada esta plaza, y para que adquiera la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, está obligado a realizar un curso de prácticas de ocho meses en la Escuela oficial de Telecomunicación de Madrid o en las capitales de los Centros Telegráficos que solicite, y aprobar su aptitud al final del curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación.)

Muros de San Pedro (La Coruña).—Una de auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso. Convocada por segunda vez.

Ministerio de Agricultura

Teruel.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en los Servicios Provinciales de Ganadería, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual de 1.800 pesetas. Convocada por segunda vez.

Ministerio de Hacienda

Albacete.—Dos de auxiliar de tercera clase de la Escala auxiliar del Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas anuales de gratificación, correspondientes al 30 por 100 del sueldo de

6.000 pesetas, y otra gratificación de 4.716 pesetas anuales, correspondientes al 30 por 100 del Comité de Inspección tope mínimo. Los que soliciten hacer horas extraordinarias se devengarán día por día, y su importe aproximado asciende a la cantidad de 8.000 pesetas, también anuales.

Badajoz.—Cinco de auxiliar de tercera clase de la Escala auxiliar del Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Burgos.—Una de auxiliar de tercera clase de la Escala auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Seis de auxiliar de tercera clase de la Escala auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Guadalajara.—Dos de auxiliar de tercera clase de la Escala auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarragona.—Dos de auxiliar de tercera clase de la Escala auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Teruel.—Tres de auxiliar de tercera clase de la Escala auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao.—Cuatro de auxiliar de tercera clase de la Escala auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ministerio de Obras Públicas

Barcelona.—Dos de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ministerio de Educación Nacional

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de auxiliar en el Conservatorio de Música, dotada con el haber anual o la gratificación anual de 4.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Ministerio de Obras Públicas

Murcia.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de esta Orden.

(Continuará.)

(Del B. O. del Estado núm. 70.)

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasa a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del art. 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la empresa que para cada uno se indica.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Cristino Frechel Hernández, con destino en el Cuartel General de la División de Montaña número 52, con el cargo de cobrador de facturas, auxiliar subalterno, en la empresa Construcciones Paredes, propiedad de D. Luis Belló Paredes, con domicilio social en La Coruña, avenida del General Sanjurjo, núm. 183. Fija su residencia en La Coruña. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Luis García Gómez, con destino en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, con el cargo de jefe de segunda de oficinas en la empresa Construcciones y Pavimentaciones, Sociedad Anónima, con domicilio social en Gijón (Asturias), calle Uría, núm. 17 y 19. Fija su residencia en Colloto (Oviedo). Este destino queda clasificado de primera categoría.

Sargento de Infantería D. Luis Quintana Marín, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército, con el cargo de Jefe de Compras en Madrid de la industria de tejidos y ultramarinos propiedad de don Gabriel Sánchez Lahoz, con domicilio social en Mecina Bombarón (Granada). Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda categoría.

Sargento de Artillería D. Juan Hernández Briz, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército, con el cargo de agente de ventas en la empresa Ferretera Industrial Ama-

ra, con domicilio social en Madrid, calle Claudio Coello, núm. 41. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda categoría.

Brigada de complemento de Artillería D. Ricardo Rodríguez Lorenzo, en situación de «Reemplazo voluntario» en Lugo, con el cargo de cobrador en la razón social Antonio Sánchez e Hijos, Sociedad Limitada, Empresa Montaña de Automóviles, con domicilio social en Lugo, calle Montero Ríos, números 10 y 12. Fija su residencia en Lugo. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Sargento de complemento de Infantería D. Augusto Núñez Alonso, en situación de «Reemplazo voluntario» en Orense, con el cargo de inspector-contable de líneas en la Empresa Villalón, Sociedad Limitada (Automóviles Orense-Molgas-Maceda), con domicilio social en Orense. Fija su residencia en Orense. Este destino queda clasificado como de primera categoría.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente, que se encuentran en la Escala activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, de-

biendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial de destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 83).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

Rectificación a la relación que acompañaba a la Orden de 24 de enero de 1957, por la que se adjudicaban, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso número 17.

Habiéndose padecido varios errores en la inserción de la citada relación,

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 30, del día 30 de enero de 1957, quedan rectificadas en la forma siguiente:

En la página 540, donde dice: Sargento de Ingenieros D. Juan Román Sanguino. Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Cáceres. Ministerio de Justicia. Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal en el Juzgado Municipal de Alburquerque (Badajoz), etc., debe decir: Sargento de Ingenieros D. Juan Román Sanguino. Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Cáceres. Ministerio de Justicia. Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alburquerque (Badajoz), etc., etcétera.

En la página 549, donde dice: Brigada de Infantería D. Saturnino Hernández Soto, etc., debe decir: Brigada de Intendencia D. Saturnino Hernández Soto, etc.

En la página 542, donde dice: Sargento de Infantería D. Antonio Lorenzo Prieto, etc., etc., debe decir: Sargento de Caballería D. Antonio Lorenzo Prieto, etc., etc.

(Del B. O. del Estado núm. 71.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física adquirida en acto de servicio, del policía armado, afecto al Servicio de Tráfico, D. José Vilela Rúa, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1957.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el art. 65 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José Manuel Abella Picallo, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1957.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Saturnino Casarrubios Otero, solici-

tando sea publicada su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar con fecha 29 de marzo de 1956, en virtud de expediente disciplinario, este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1957.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por Orden de este Departamento ministerial de fecha 16 de febrero de 1953 (D. O. núm. 52), se dispuso el pase a situación de retirado del cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Diego Valle Sánchez, que cumplió la edad reglamentaria el 28 de dicho mes, y por la de 26 de noviembre del mismo año («B. O. del Estado» núm. 337), quedó sin efecto dicha declaración, y a su vez se concedió al interesado la con-

continuación en el servicio activo hasta alcanzar veinte años de servicios al Estado y abonables a efectos pasivos, y completado en 5 de diciembre de 1956 dicho período de tiempo abonable, este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese del interesado en la situación activa y el pase a la de

retirado por edad reglamentaria, debiendo efectuársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1957.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 71.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERÍA MURCIA NUM. 42

Necesitando adquirir este Regimiento cuatro máquinas de escribir de acuerdo con las condiciones técnicas y legales que se encuentran en la oficina de Mayoría a disposición de quien pueda interesar, se hace público, admitiendo proposiciones en un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE EJÉRCITO, siendo el importe del presente anuncio por cuenta del adjudicatario.

Vigo, 9 de marzo de 1957.

Núm. 280

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LAS PLAZAS DE TETUAN Y CHAUN

Se admiten ofertas adquisiciones artículos excluidos de entrega diaria para el Hospital Militar «Gómez-Ulla» de Tetuán, necesidades segundo trimestre del año en curso, hasta las

nueve horas del día 25 del mes actual.

Las ofertas irán dirigidas en sobre cerrado y con pólizas de seis pesetas al Sr. Coronel presidente de esta Junta (Jefatura de Tropas Españolas en Tetuán).

Informes: Administración Hospital Militar «Gómez-Ulla».

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Tetuán, 9 de marzo de 1957.

Núm. 281

P. 1-1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL. JEFATURA DE INTENDENCIA

Como aclaración al anuncio publicado por esta Dirección General, Jefatura de Intendencia, para la adquisición de géneros y efectos reglamentarios en la Guardia Civil, se insertó erróneamente lo siguiente:

«Designación de Provisionistas por un año, de guantes de piel, forrados y sin forro, en gamuza blancos.»

Debe decir: «Designación de Provisionistas por un año de guantes de

Piel, color avellana, forrados y sin forro, y guantes gamuza blancos.» Madrid, 11 de marzo de 1957.

Núm. 232

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. - ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de 340 resmas de papel para necesidades de la imprenta del DIARIO OFICIAL, ésta se verificará en la Jefatura de la segunda Sección de Subsecretaría de este Ministerio el día 27 del actual, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición se encuentran a disposición del público todos los días laborables en la Administración del DIARIO OFICIAL durante la mañana.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

Núm. 270

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 peseta en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 6.00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL, se admitirán como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo; después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, e número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.